

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3966 ANUNCIO por el que se notifica propuesta de resolución en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador indicado, por el Instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza/pesca fluvial, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

**N.º Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Prece-
to infringido.**

-Expediente de pesca 23/96; Blas Vicente Lorenzo. Oltra Moltó, 36; Las Torres de Cotillas; Arts. 118.4 y 118.12 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 100.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, a 21 de febrero de 1997.—La Directora General, **Pilar Megía Rico**.

3967 ANUNCIO por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha dictado Resolución por la Ilma. Sra. Directora General del Medio Natural por presunta infracción administrativa a la vigente legislación de caza y pesca fluvial. Contra las presentes Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley.

N.º Expediente; Nombre; Domicilio; Municipio; Infracción e importe.

-145/96; Ramón Contreras Moreno; Puente Río Algorfa, 13; Almoradí; Arts. 114.22, 115.8, 115.14, 114.1 y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 100.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

-162/96; Juan José Ruano Cortés; C/ Victoria, 14; Callosa de Segura; Arts. 114.2, 115.8, 115.14, 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 100.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

-196/96; Luis Amador Amador; C/ La Cruz, 16; Espinardo; Arts. 115.17, 115.14, 114.3, 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 50.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

-265/96; Juan José Ruano Cortés; C/ Victoria, 14; Callosa de Segura; Arts. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 100.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

-373/96; Antonio Rodríguez Moreno; Cortijo el Caillido, s/n; Nerpio; Arts. 114.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 10.000 pesetas.

-Expediente de pesca 24/96; Juan José Ibáñez Corbalán; Avda. Santa Ana, 9; Alcantarilla; Arts. 118.4, 118.12 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 50.000 pesetas.

-Expediente de pesca 25/96; Antonio Ibáñez Corbalán; Avda. Santa Ana, 9; Alcantarilla; Arts. 118.4, 118.12 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 50.000 pesetas.

Murcia, a 20 de diciembre de 1996.—La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

3968 ANUNCIO por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha formulado acuerdo de iniciación en el expediente sancionador indicado, por el Instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza/pesca fluvial, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de